

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 109.

FECHA: MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 10H30.

MODALIDAD: Presencial.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad presencial, el día de hoy, miércoles 17 de febrero de 2023, a las 08H45, en el segundo piso del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Calle Piedrahita, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		11h08	Presente
2	Correa Delgado Pierina Sara		11h08	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		11h20	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		11h08	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		11h30	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		11h09	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo		Ausente
8	Ortiz Olaya Amada María		11h09	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		Ausente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

La señora Asambleísta Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas ingresa el Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0012-O en el cual principaliza al señor Eriberto Rafael Llamuca Cepeda

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos:

- Prevención del delito
- Intervención temprana
- Prevención de los factores de riesgo de las y los adolescentes.
- Principios de la prevención.
- Criterios de la prevención del delito.
- Seguridad pública.
- De las políticas públicas.
- De los programas.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 12h07.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

No se recibió Comisión General o comparencia.

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Buenos días a todos a esta Sesión No. 109, continuamos con la revisión y aprobación del articulado del Libro IV. Señor Secretario, por favor certifique los documentos que han llegado por los medios convencionales.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, buenos días a todos los Señores Asambleístas, le informo que han ingresado los siguientes documentos: 1) Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0012-O, de fecha 21 de febrero de 2023, indica: Por medio de la presente, me permito excusar mi inasistencia desde el miércoles 22 hasta el día jueves 23 de febrero del presente año. Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la principalización de mi alterno, el señor Eriberto Rafael Llamuca Cepeda, para que actúe en todas las actividades legislativas. Aprovecho la ocasión para reiterar mis sentimientos de consideración y estima; 2) Oficio No.033-2023-G-ERLLC, de fecha 22 de febrero de 2023, indica: En mi calidad de asambleísta alterno principalizado, por medio de la presente, me permito informar a usted que, debido a problemas con la disponibilidad de vuelos desde la ciudad de Guayaquil a Quito, el departamento de pasajes de la Asamblea Nacional me otorgo el vuelo de las 10H44 del día de hoy, 22 de febrero de 2023. Por tal

motivo, al tratarse de una situación que me supera, me sirvo excusarme a la Sesión Nro.109 de la comisión que usted preside. Para los fines pertinentes, remito adjunto el correo de respuesta del departamento de pasajes. En espera de su comprensión, aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima. Hasta aquí la lectura de los documentos ingresados.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, por favor sírvase constatar quórum para la presente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señor Presidente, procedo a constatar quórum.

Jorge Farah Abedrabbo García – Asambleísta: Presente.

Pierina Correa Delgado - Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente

Javier Eduardo Ortiz Jarrín - Asambleísta: Ausente.

Amada Ortiz Olaya - Asambleísta: Presente.

Eriberto Llamuca Cepeda - Asambleísta: Ausente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, procedo a constatar que tenemos quórum para la presente Sesión No. 109.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, una vez constatado el quórum, por favor sírvase dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria de la Sesión No. 109: Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores

Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN No. 109, que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2023, a las 10h30 en modalidad presencial, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos: • Prevención del delito • Intervención temprana • Prevención de los factores de riesgo de las y los adolescentes. • Principios de la prevención. • Criterios de la prevención del delito. • Seguridad pública. • De las políticas públicas. • De los programas. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Iniciamos con esta revisión, por favor dé lectura al primer artículo referente a la Prevención del Delito.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Prevención del delito. - Es el conjunto de políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario dé lectura al siguiente artículo, por favor.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Intervención temprana.- A nivel central y local se adoptarán las políticas públicas, planes, programas, proyectos, normas y demás acciones destinadas a la intervención temprana de niñas, niños y adolescentes menores de catorce (14) años de edad para impedir su involucramiento en prácticas delictivas, para cual se deberá: 1. Establecer respuestas multidisciplinarias y adaptadas a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes cuando se dan los primeros indicios de un comportamiento que, si estos superaran los catorce (14) años, se consideraría un delito; 2. Contar con programas de intervención con base empírica que reflejen no solo las múltiples causas psicosociales de ese comportamiento, sino también los factores de protección que pueden intensificar la resiliencia; 3. Evaluar integral e interdisciplinariamente las necesidades de la niña, niño o adolescente involucrado en estas prácticas; 4. Priorizar la incorporación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en los diferentes programas, bonos y demás acciones de apoyo familiar y comunitario; y, 5. Aplicar un enfoque sistémico de la prevención que incluye evitar contacto y el ingreso a la justicia especializada de responsabilidad penal de las y los adolescentes. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) Tiene la palabra la Asambleísta Amada Ortíz.

Amada Ortiz Olaya - Asambleísta: En este artículo existen frases que quizá al no entender un de léxico jurídico, se podrían presentar varias preguntas de porque el legislador las puso, y me gustaría despejar una duda. En el numeral 2 del presente artículo se dice “contar con programas de intervención con base empírica, que reflejen no solo las múltiples causas psicosociales de ese comportamiento”, si nos referimos a

causas psicosociales, se asemeja al diagnóstico de un profesional, entonces cómo se compara o cómo se equilibra el enunciado referente a “una intervención con base empírica”, en ese sentido Señora Presidente me gustaría la explicación pertinente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Por favor que nos colabore las Señoras Delegadas de UNICEF, con la respectiva explicación.

UNICEF: Cuando nos referimos a los factores sociales, nos referimos a cuantos de estos jóvenes y niños se encuentran en distintas situaciones, tales como pobreza y entre otras situaciones, la base empírica vendría a ser los estudios realizados en torno a las distintas situaciones que ellos han vivido, es decir conforme se va realizando este trabajo de campo se va levantando la respectiva información.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Ya se han realizado las modificaciones y no lo damos por aprobado. Señor Secretario, por favor dé lectura al siguiente artículo referente a Prevención de los factores de riesgo de las y los adolescentes.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Prevención de los factores de riesgo de las y los adolescentes.- La prevención del delito como parte del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, la formación ciudadana y evitar la comisión de delitos, la cual tiene tres niveles: 1. La prevención primaria del delito son las políticas y acciones universales dirigidas a las y los adolescentes antes de que cometan comportamientos delictivos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas; 2. La prevención secundaria del delito son las políticas y acciones específicas dirigidas a las y los adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupados, consumen de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo; y, 3. La prevención terciaria del delito son las políticas y acciones específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos de justicia especializada de responsabilidad penal de adolescentes y habiendo cumplido una medida cautelar o socioeducativa se implementan para evitar la reincidencia delictiva. Hasta aquí la lectura del presente artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario por favor dé lectura al siguiente artículo.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Principios de la prevención.- La prevención del delito para adolescentes se fundamenta en las acciones y políticas establecidas en el Libro III, se basa en el respeto irrestricto de la dignidad humana de las y los adolescentes, en el reconocimiento de que el respeto de sus derechos humanos y el desarrollo de todas sus potencialidades, que son condiciones indispensables para evitar la comisión de conductas delictivas y garantizar un sano desarrollo que les permita tener un proyecto de vida y una vida digna. La prevención del delito tiene como pilares fundamentales la cohesión, la inclusión y la solidaridad social, así como la obligación de todos los ámbitos y niveles de gobierno de garantizar que las y los adolescentes puedan desarrollarse en un

ambiente de respeto, protección y garantía efectiva de todos sus derechos, desde un enfoque integral y no punitivo. Hasta aquí la lectura del presente artículo.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) Tiene la palabra la Asambleísta Vanessa Freire.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Gracias señora presidente, en el último párrafo donde dice *“la prevención del delito tiene como pilares fundamentales la coerción, la inclusión y la solidaridad social, así como la obligación de todos los ámbitos y niveles de gobierno de garantizar que las y los adolescentes puedan desarrollarse en un ambiente de respeto, protección y garantía efectiva de todos sus derechos, desde un enfoque integral y no punitivo”*, se debería incluir o especificar a los Gobiernos Autónomos descentralizados.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Se acoge la observación de la Asambleísta Vanessa Freire, y damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario por favor dé lectura al siguiente artículo referente a Criterios de la Prevención del Delito.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Criterios de la prevención del delito.- La prevención del delito para las y los adolescentes se fundará en los siguientes criterios. 1. En todos los niveles y ámbitos de gobierno se actuará conjuntamente en el diseño, elaboración e implementación de programas eficaces de prevención de la delincuencia y la violencia, con base en el respeto de los derechos humanos; así como, en la creación y el mantenimiento de marcos institucionales para su aplicación y evaluación; 2. Las políticas públicas de prevención serán transversales y se deberán considerar aspectos de prevención del delito en el diseño de todos los programas y políticas sociales y económicas, especialmente en el diseño de las políticas laborales, educativas, culturales, deportivas, de salud, de vivienda, planificación urbana, entre otras, desde la perspectiva de género, interseccional y demás enfoques previstos en este Código y, de erradicación de la pobreza, la marginación social y la exclusión. Estas políticas deberán priorizar la atención a las y los adolescentes, sus familias y comunidades en situación de mayor riesgo, desde una perspectiva transformadora y que eviten la estigmatización de las y los adolescentes; 3. La sociedad civil, la empresa, la academia, los organismos internacionales y medios de comunicación deben formar parte activa de una prevención eficaz de la delincuencia y la violencia; 4. El Estado debe garantizar, asignando el máximo de recursos de los que se disponga, la implementación de las políticas y programas de prevención del delito y la violencia para las y los adolescentes; asimismo, se informará y rendirá cuentas respecto del presupuesto asignado para estos fines, para lo cual se implementarán mecanismos de evaluación de la ejecución y de los resultados previstos; 5. Las estrategias, políticas, programas y medidas de prevención social de la violencia y la delincuencia deben tener una amplia base de conocimientos interdisciplinarios sobre los problemas que las generan, sus múltiples causas y las prácticas que hayan resultado eficaces; 6. En todos los aspectos de la prevención del delito se deben respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales en la materia y las leyes aplicables; 7. Las estrategias y los diagnósticos de prevención de la delincuencia, en el ámbito nacional, deben tener en cuenta la vinculación entre los problemas de la delincuencia nacional y la delincuencia internacional; 8. Las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia deben tener en cuenta las características específicas de carácter territorial y de los diferentes actores de la sociedad; así como, las necesidades específicas de las y los adolescentes, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad o riesgo; y, 9. Las medidas de prevención del delito deben centrarse en las

comunidades y han de llevarse a cabo con la cooperación de la sociedad civil; así como, con la participación de las diversas comunidades y las niñas, niños y adolescentes. Dichas medidas serán contrastadas con base en datos objetivos. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) Tiene la palabra la Asambleísta Esther Cuesta.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias señora presidente, me parece muy bien la manera en la cual se encuentra planteado el artículo, solamente quisiera sugerir que en el numeral 6 en donde dice *“En todos los aspectos la prevención del delito se deben respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los Instrumentos Internacionales en la materia y las leyes aplicables”*, considero que no solamente se debería tener incorporado los instrumentos internacionales, sino también los estándares internacionales, citando como ejemplo las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las Opiniones Consultivas, los pronunciamientos de los diferentes organismos, de los Comités de Naciones Unidas de la respectiva materia.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias; ya están incorporadas las modificaciones. De no haber más observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario dé lectura al siguiente artículo, por favor, referente a Seguridad Pública.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Seguridad pública. - Las políticas públicas en materia de prevención del delito para adolescentes, no podrán sustentarse de manera exclusiva en acciones de seguridad pública. En todas las acciones que desarrolle el Estado en materia de seguridad pública se aplicará la doctrina de la protección integral y los enfoques de derechos humanos, género, interseccional y los demás establecidos en este Código. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario dé lectura al siguiente artículo, por favor, referente a De las Políticas Públicas.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: De las políticas públicas. - En todos los niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias, se diseñarán, adoptarán, implementarán y evaluarán políticas y medidas para la prevención del delito para adolescentes que deberán incluir, como mínimo: 1. La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de las y los adolescentes que estén en peligro latente o situación de riesgo social, que ameriten cuidado y protección especiales; 2. Los criterios especializados, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de conductas tipificadas como delitos o las condiciones que las propicien; 3. La protección del bienestar, desarrollo integral, vida digna y proyecto de vida de las y los adolescentes; y, 4. La erradicación de los procesos de criminalización y etiquetamiento de las y los adolescentes, derivados de estereotipos, prejuicios, calificativos o cualquier otra connotación discriminatoria o peyorativa. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario.

Queda a consideración de los Señores Comisionados (...) De no haber observaciones, damos por aprobado el presente artículo. Señor Secretario dé lectura al siguiente artículo, por favor, referente a Los Programas.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: De los programas.- En todos los niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias y en términos de las leyes aplicables, se implementarán programas para la prevención del delito que comprendan, como mínimo, lo siguiente: 1. Análisis y diagnóstico de las causas que originan la comisión de conductas delictivas en adolescentes, para establecer objetivos, líneas de acción y proveer los recursos necesarios; 2. Delimitación precisa de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de todas las autoridades, entidades, organismos, instituciones y personal que se ocupan del diseño, desarrollo, instrumentación y evaluación de los programas encaminados a la prevención del delito; 3. Implementación de mecanismos de coordinación y ejecución de las actividades de prevención entre los organismos públicos, entidades privadas y de la sociedad civil, con carácter interdisciplinario y que incluyan los servicios y demás acciones de carácter económico, social, educativo, de salud, judicial y de similar naturaleza de carácter sectorial; 4. Realización de estudios prospectivos y de evaluación permanente; 5. Implementación de estrategias y mecanismos eficaces para disminuir los factores de riesgo que propician los fenómenos de violencia y delincuencia en adolescentes; 6. Asegurar la congruencia y uniformidad metodológica de los programas, a efectos de facilitar su ejecución, mediante las previsiones generales siguientes: a) Procurar un desarrollo armonioso de las niñas, niños y adolescentes; b) Respetar y promover el libre desarrollo de la personalidad de las y los adolescentes a partir de la primera infancia; c) Garantizar el derecho a una socialización e integración adecuada; d) La creación de oportunidades educativas, culturales, deportivas, recreativas, laborales, sociales, familiares, entre otras; y, e) Intervención pública guiada por la justicia restaurativa y la equidad, cuya finalidad primordial sea velar por el interés superior de las y los adolescentes; 7. Participación de la comunidad, de las niñas, niños y adolescentes en la elaboración y ejecución de programas; 8. Colaboración en las actividades de investigación científica sobre las modalidades eficaces de prevención del delito y de los delitos cometidos por adolescentes, cuyos resultados deben difundirse ampliamente y evaluarse sus conclusiones; 9. Sistematización e intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos obtenidos gracias a los proyectos, programas, prácticas e iniciativas relacionadas con la responsabilidad penal de adolescentes y la prevención del delito, entre los diferentes niveles de gobiernos e instancias administrativas; y, 10. Cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la responsabilidad penal de adolescentes y la prevención del delito con la participación de profesionales, expertos y autoridades. Hasta aquí la lectura del artículo solicitado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario. De no haber más observaciones en el presente artículo lo damos por aprobado; de esta manera hemos revisado, debatido y aprobado los 8 artículos propuestos para la Sesión 109 de la CEPINNA. Señor secretario por favor, habiendo evacuado los temas propuestos para el orden del día de hoy, sírvase a dar por clausurada la presente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, siendo las 12h07, se clausura la presente Sesión No. 109.

a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Ninguna

b) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No se realizó ninguna votación

b) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 12h07 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 109 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENT**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR**

ANEXOS

- 1. Convocatoria y orden del día.**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas.**
- 3. Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0012-O**